



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



ACUERDO DE CONCEJO N.º 083-2023-CM-MDSS

San Sebastián, 29 de noviembre del 2023

EL CONCEJO EN PLENO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo n.º 022-2023-CM-MDSS, de fecha 29 de diciembre del 2023, y teniéndose punto de agenda la aprobación y/o desaprobarción de la Ordenanza Municipal que regula el comercio ambulatorio formal e informal en espacios públicos del distrito de San Sebastián, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley n.º 30305 – Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley n.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, los cuales tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que radica en ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 195º de la Constitución Política del Perú, señala que las municipalidades promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, siendo competentes, entre otros. Para planificar el desarrollo urbano y rural de sus circunscripciones, incluyendo la zonificación, urbanismo y el acondicionamiento territorial;

Que, el Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo n.º 007-2008-VIVIENDA, estipula en el literal a) del numeral 2.2. del artículo 2º que Bienes de Dominio Público son aquellos bienes estatales destinados al uso público, entre otros, plazas, parques, infraestructura vial, caminos y otros, cuya administración, conservación y mantenimiento corresponde a una entidad. Tienen el carácter de inalienables e imprescriptibles, sobre ellos, el Estado ejerce su potestad administrativa, reglamentaria y de tutela conforme a ley;

Que, En cuanto a la competencia para regular el comercio ambulatorio se tiene que de acuerdo al numeral 3.2 del artículo 83º de la Ley Orgánica de Municipalidades, es función específica y exclusiva de las Municipalidades Distritales, el de regular y controlar el comercio ambulatorio, de acuerdo a las normas establecidas por la municipalidad provincial. Dicha norma resulta concordante con el numeral 1.2 del artículo 83º de la Ley Orgánica de Municipalidades, que establece como competencia específica exclusiva de las municipalidades provinciales, la de Establecer las normas respecto del comercio ambulatorio;

Que, En tal sentido de acuerdo al Plan Maestro del Cusco aprobado por Ordenanza Municipal No. 002-2017- MPC, en sus artículos 94 y 96.3 se prohíbe el comercio ambulatorio en determinados espacios como son la Plaza San Pedro, la Calle Túpac Amaru, y los pasajes Goering y Calle Nueva del centro histórico, sin que exista evidencia verificable de la regulación del comercio ambulatorio a nivel provincial;

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



Que, de lo anterior se tiene que, en consecuencia, al amparo del numeral 3.2 del artículo 83° de la Ley Orgánica de Municipalidades, compete a la Municipalidad Distrital de San Sebastián, Regular y controlar el comercio ambulatorio en el ámbito del distrito;

Que, el artículo 10° de la Ley n.° 31199, Ley de Gestión y Protección de los espacios públicos, establece que las entidades tienen la facultad de otorgar autorizaciones sobre el uso de los espacios públicos, los cuales no pueden desnaturalizar el uso público, ni restringir a los ciudadanos su libre acceso y disfrute. Los recursos recaudados son destinados a su mantenimiento, mejora y promoción de espacios públicos;



Que, mediante informe n.° 00104-JCGS-PM-GDE-MDSS-2023, de fecha 26 de julio del 2023, emitido por el coordinador de la Policía Municipal presenta la "Propuesta de Ordenanza Municipal que regula el comercio ambulatorio formal e informal en espacios públicos del distrito de San Sebastián";

Que, mediante Informe n.° 100-2023-WBH-SGPE-MDSS, de fecha 26 de julio del 2023, emitido por la Sub Gerencia de Promoción Económica remite a la Gerencia de Desarrollo Económico, la propuesta de Ordenanza Municipal que regula el comercio ambulatorio formal e informal en los espacios públicos del distrito de San Sebastián;

Que, mediante Informe Legal n.° 0065-2023 Asesoría Jurídica Externa, fecha 31 de julio del 2023, emitido por el asesor legal externo concluye, que "El proyecto de Ordenanza que comprende regular la actividad del comercio ambulatorio se sujeta al previo permiso o autorización municipal, así como su registro en el padrón municipal, resulta congruente con el ordenamiento jurídico nacional, por lo que corresponde su aprobación mediante acuerdo de consejo, y publicación en el diario oficial de circulación local";

Que, mediante la Opinión Legal n.° 601-2023-GAL-MDSS/C/RBM, de fecha 13 de octubre del 2023, presentado por el Gerente de Asuntos Legales, opina declarar procedente la Ordenanza Municipal que regula el comercio ambulatorio formal e informal en espacios públicos del distrito de San Sebastián, así como como sus respectivos anexos, siendo adecuado establecer los lineamientos técnicos, administrativos y legales del comercio ambulatorio;

Que, mediante Dictamen n.° 12-2023-DT-HU-R, de fecha 09 de noviembre del 2023, la Comisión de Comercio y Promoción Empresarial, dictamina elevar a sesión de concejo municipal y así mismo opina procedente la Ordenanza Municipal que regula el comercio ambulatorio formal e informal en espacios públicos del distrito de San Sebastián;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo n.° 022-2023-CM-MDSS, de fecha 28 de noviembre del 2023, por unanimidad de votos del concejo municipal se aprobó la Ordenanza Municipal que regula el comercio ambulatorio formal e informal en espacios públicos del distrito de San Sebastián;

Que, mediante Resolución de Alcaldía n.° 377-2023-A-MDSS, de fecha 28 de noviembre del 2023, se encarga las atribuciones políticas y funciones ejecutivas del despacho de alcaldía al señor regidor Jefferson Artemio Paucar Coaquira, de las 18:00 horas del día 28 de noviembre al 01 de diciembre del 2023;

Que, estando a las consideraciones expuestas, y a lo acordado y aprobado por UNANIMIDAD en la Sesión Ordinaria de Concejo n.° 022-2023-CM-MDSS, de fecha 28 de noviembre del 2023, el Concejo Municipal al amparo de las facultades conferidas en el artículo 9° y 41 de la Ley

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



Orgánica de las Municipalidades – Ley N° 27972, el Pleno del Concejo Municipal, **con dispensa de lectura y aprobación de acta:**

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Ordenanza Municipal que regula el comercio ambulatorio formal e informal en espacios públicos del distrito de San Sebastián, de conformidad con los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo de Concejo.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico, y demás áreas correspondientes, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo, con sujeción a la normativa vigente de la materia.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la oficina de Secretaría General de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, formalice la notificación del presente Acuerdo de Concejo, de acuerdo a lo previsto en los artículos 21° y 24° del TUO de la Ley N° 27444, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, a las instancias correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C.
Gerencia Municipal
Gerencia de Desarrollo Económico
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

Jefferson Artemio Paucar Coaquira
ALCALDE (E)